



# Bases legales promoción "TU EXPERIENCIA SMART"

Desde el día 1 de septiembre de 2022, hasta el día 17 de noviembre de 2022.

## Artículo I. Descripción de la Promoción.

Banco Santander, S.A. (en adelante, "el BANCO" o "el Banco") quiere bonificar con una "Experiencia" a los nuevos clientes de Banco Santander que contraten una Cuenta Smart en calidad de titulares a través de las páginas web: [bancosantander.es/es/particulares](https://bancosantander.es/es/particulares), [santandersmartbank.es](https://santandersmartbank.es), o, de forma presencial en cualquier sucursal o agencia del Banco, en los términos y condiciones que se establecen en las presentes Bases Legales (BBLL).

El incentivo consiste en una experiencia a elegir de entre las siguientes categorías:

- Aprende a cuidarte
- Despierta tu talento
- Saborea la vida

Una vez que se haya verificado que el nuevo cliente ha cumplido con todos los requisitos establecidos en las presentes BBLL, se le enviará un código por medio de correo electrónico, que podrá canjear, en <https://experiencias.santandersmartbank.es/index>, por cualquiera de las Experiencias disponibles en las categorías anteriormente citadas.

El cliente introducirá el código recibido en la plataforma web indicada anteriormente, y, una vez confirmado que dicho código es válido, podrá seleccionar, dentro del amplio catálogo, la Experiencia que más le guste. Tanto en el caso de que se trate de Experiencias, como de cualquier otro incentivo incluido en el catálogo, y una vez elegido el incentivo, el cliente recibirá un bono que deberá imprimir o guardar en su dispositivo móvil para poder canjearlo.

El bono deberá ser utilizado dentro de las fechas que se le indiquen en las instrucciones que se le faciliten. La fecha es de caducidad, por lo que, si llegada la misma no se ha disfrutado del bono, el cliente pierde el derecho al mismo, salvo que el proveedor se lo permita, sin que pueda reclamar cantidad alguna al Banco en ningún concepto.

El Banco no será responsable en caso de que el cliente no pueda disfrutar del bono, por condiciones meteorológicas, por indisponibilidad de la empresa o por cualquier otro motivo ajeno al banco.

El incentivo no puede ser objeto de canje, traspaso, donación, enajenación o cualquier acto que implique disposición del mismo (salvo su disfrute), por parte del cliente. Asimismo, el catálogo de las Experiencias puede sufrir variaciones, sin que por ello se pueda exigir responsabilidad alguna al Banco. El bono es personal e intransferible, y debe ser utilizado conforme a las políticas de uso que marque el proveedor del mismo, sin que el Banco tenga alguna responsabilidad sobre el uso del mismo.

Para poder obtener el incentivo, el nuevo cliente tiene que contratar una Cuenta Smart en las páginas web indicadas en el primer párrafo del presente artículo, o de forma presencial en una sucursal o agencia de Banco Santander. Una vez formalizada la Cuenta, el nuevo cliente tiene que realizar un ingreso en la cuenta por importe mínimo de cincuenta euros (50€), y realizar una de estas transacciones, a su elección: (i) realizar una compra con cualquier tarjeta de crédito o débito emitida o comercializada por el Banco asociada a dicha Cuenta o (ii) hacer un pago utilizando el Servicio de Pagos "Bizum".



No se requiere periodo de permanencia, ni hay penalización por incumplimiento.

La presente Promoción no es acumulable a ninguna otra promoción del Banco.

La apertura de las cuentas por nuevos clientes, están sujetas a las políticas internas del Banco Santander, pudiendo éste rechazar a los clientes que no se ajusten a aquellas. Además, los clientes deberán firmar los contratos y presentar los documentos que las políticas internas del Banco requieran.

### **Artículo II.- Vigencia de la promoción.**

La promoción tendrá validez desde el día 1 de septiembre de 2022, hasta el día 17 de noviembre de 2022, ambos incluidos.

La redención del código se podrá efectuar desde el 16 de septiembre de 2022 hasta el 31 de enero de 2023, ambos incluidos, en <https://experiencias.santandersmartbank.es/index>, por cualquiera de las experiencias disponibles en las categorías citadas.

### **Artículo III. Requisitos para participar en la Promoción.**

A) Las personas que quieran participar tendrán que cumplir todos los requisitos que se indican a continuación:

- Ser persona física mayor de 18 de años y menor de 31 años.
- Ser residente en España.
- No ser cliente del Banco Santander, S.A., con anterioridad a la presente promoción.
- Contratar una Cuenta Smart en calidad de titular y;
- Realizar un ingreso mínimo de 50€ y;
- Realizar una de estas transacciones, a su elección: (i) realizar una compra con cualquier tarjeta de crédito o débito emitida por el Banco asociada a dicha Cuenta o (ii) hacer un pago con el Servicio de Pagos "Bizum"

B) No tendrán derecho a incentivo:

- El cliente que realice, a juicio del BANCO, una actuación fraudulenta en la presente promoción en el momento de vigencia de la misma.
- Los usuarios que en algún momento hayan incumplido las normas de publicación en la página del BANCO en cualquiera de sus Redes Sociales, o por otro medio público, cuando dicha publicación puede lesionar la imagen del Banco.
- Los empleados de Banco Santander S.A. o de cualquier empresa del Grupo Santander.
- Tuvieran la consideración de no residentes en España, de conformidad con la normativa fiscal vigente, durante el Periodo de Vigencia de la Promoción y/o al momento del abono de la bonificación.

### **Artículo IV. Fiscalidad.**

El incentivo entregado como Bonificación Promocional supone un rendimiento del capital mobiliario en especie sometido a ingreso a cuenta al tipo previsto en la normativa vigente (actualmente, el 19%) que será íntegramente asumido por el Banco. A efectos de la declaración del IRPF a que, en su caso, venga obligado el



Participante, el rendimiento en especie más el ingreso a cuenta asumido por el Banco se integrarán en la base imponible del ahorro, que tributará a los tipos de gravamen que resulten aplicables en cada momento en cada territorio. El ingreso a cuenta será deducible de la cuota líquida del IRPF del participante.

#### **Artículo V. Información de protección de datos personales.**

Los datos personales del participante, en caso de ser persona física, en relación con la presente promoción, serán tratados por el BANCO en calidad de responsable del tratamiento siempre que éste no se hubiera opuesto, con la finalidad de gestionar su participación en la misma y el cumplimiento de obligaciones legales que resulten aplicables.

El participante puede ejercitar frente al BANCO sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación de tratamiento, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, mediante el envío de un correo electrónico a [privacidad@gruposantander.es](mailto:privacidad@gruposantander.es) o por correo postal dirigido a c/ Juan Ignacio Luca de Tena 11-13, 28027 Madrid. Le recordamos que dispone de información desarrollada sobre protección de datos en el aviso legal de la web [www.bancosantander.es](http://www.bancosantander.es).

#### **Artículo VI. Aceptación de las Bases.**

Los participantes, por el mero hecho de participar en la presente promoción, aceptan sus bases y el criterio de BANCO SANTANDER en cuanto la resolución de cualquier cuestión derivada de esta promoción.

El Banco se reserva el derecho de modificar cualquier extremo de la presente Promoción, bastando para ello una publicación de las Bases modificadas.

#### **Artículo VII. IPublicidad de las Bases.**

Las Bases de la presente promoción se encuentran publicadas en [www.santandersmartbank.es](http://www.santandersmartbank.es)